

Complementa RES. EXEN. N° 775, de 07.ABR.2015 sobre "Disposiciones para la implementación ley N° 20.730, del lobby.

17 MAY 2016

RESOLUCIÓN EXENTA

001332

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL.1-19653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en el DFL.N° 29 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo.
- Lo señalado en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.886, de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 5. La ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que presenten intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- El Decreto N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el reglamento de la ley N° 20.730.
- Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, de 20 de agosto de 2008.
- 8. OF. GAB.AS.JUR.ORD. N° 6800/556 de 21.Nov.2014, instrucciones para la implementación de la ley N° 20.730.
- Resolución Exenta N° 260 de fecha 03.FEB.2015, que crea un registro de agenda pública.
- 10. Resolución Exenta N° 882 de 07.ABR.2016, que individualiza a sujetos pasivos de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios.
- 11. Resolución Exenta N° 775 de fecha 07.ABR.2015, que aprueba las disposiciones de implementación y cumplimiento de la ley N° 20.730, en la DGMN.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08.MAR.2014, fue publicada en el Diario Oficial (DO) el cuerpo legal indicado en el N° 5 de "Vistos", cuyo objeto es regular la publicidad en la actividad de lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el propósito de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado.



HOJA 2)	DE LA RES	OLUCIÓN	EXENTA N°	
---------	-----------	---------	-----------	--

2. La necesidad de ampliar y complementar las disposiciones contenidas en la ley N°20.730, a los integrantes de las comisiones evaluadoras conformadas en esta Dirección General en el marco de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, a objeto de transparentar los funcionarios que actúan como sujetos pasivos en materias de compras públicas.

RESUELVO:

1. Amplíase y compleméntase la Resolución Exenta N° 775, de fecha 07.ABR.2015, que aprueba las disposiciones de implementación y cumplimiento de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios en la Dirección General de Movilización Nacional, según se indica a continuación:

AMPLIACIÓN Y COMPLEMENTO A LAS DISPOCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 20.730 "LEY DEL LOBBY" DE LA DGMN.

I. OBJETIVO E INTENCIÓN:

A. Objetivo:

La Dirección General de Movilización Nacional, como organismo de la administración del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.730 y al artículo 5° del reglamento respectivo, debe informar de las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

En este contexto, el presente documento tiene por objeto incorporar como sujetos pasivos, a los funcionarios designados como integrantes de las comisiones evaluadoras constituidas al amparo de la ley N°19.886, sobre compras públicas, en esta Dirección General.

B. Intención:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, "Son también sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican a continuación: Punto 7), párrafo final: "Asimismo, se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

Teniendo presente que la ley N° 20.730 no distingue con respecto al monto de la adquisición, se considerarán como "Sujetos Pasivos" a todas aquellas personas que sean designadas mediante acto administrativo en calidad de integrantes de comisiones evaluadoras, en el ámbito de las compras públicas.



Según lo descrito, se procederá conforme a la siguiente idea general:

- Con la Subdirección General, continuar coordinando y controlando el cumplimiento de la ley N° 20.730, conforme a las disposiciones que sobre la materia sean dispuestas por el Jefe de Servicio.
- Con los departamentos de la DGMN, continuar ejecutando las disposiciones de cumplimiento de la ley del lobby, junto con registrar e informar a los funcionarios que constituyan las comisiones evaluadoras en materia de licitaciones institucionales.
- Con el Departamento Comunicacional, concentrar la información de los sujetos pasivos titulares y remplazantes de las comisiones de evaluación, para su difusión en el sitio web.

El objeto de lo anterior, es proporcionar a la ciudadanía la información relativa a la gestión de los lobistas y gestores de intereses particulares, con los sujetos pasivos, en el marco de la transparencia y probidad administrativa.

II. INFORMACIÓN ADICIONAL Y DE COMPLEMENTO.

- Se consideran sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras conformadas en el marco de la ley N° 19.886 (de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios), designados por acto administrativo, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras las integren.
- 2. Las Comisiones Evaluadoras estarán compuestas por al menos 3 funcionarios públicos, internos o externos del organismo, de planta o a contrata. En caso del personal contratado a honorarios, podrán integrar las Comisiones Evaluadoras en forma excepcional y fundada y constituirán sujetos pasivos, en conformidad a la ley. Se hace presente que el personal asesor en materias técnicas específicas de las Comisiones Evaluadoras, no son sujetos pasivos, ya que no integran la comisión.
- 3. En el caso de las Comisiones Evaluadoras, sus integrantes son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras la integren. Sus obligaciones cubren el período desde la dictación del acto administrativo que los designa como tales y hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso de extensión de los plazos, se deberá actualizar la fecha de término de funciones de la comisión en el portal de la ley del lobby.
- 4. Los integrantes de las Comisiones de Evaluación, detentan la calidad de sujetos pasivos en lo que respecta a sus funciones en dicha comisión, lo cual es sin perjuicio que sean sujetos pasivos por razones distintas, contempladas en la ley N° 20.730
- 5. Será de responsabilidad del Departamento de Apoyo Logístico (DEAL), informar al Departamento Comunicacional (DECO), Secc. Transparencia, antes de la difusión de la licitación, con la intención de ingresar sus antecedentes como sujetos pasivos en la plataforma de la Ley del Lobby.



- Los sujetos pasivos, una vez designados por el acto administrativo para integrar una Comisión Evaluadora, deberán firmar una "Declaración de conflicto de interés".
- 7. Los contactos con los oferentes durante el período de evaluación, se encuentran regulados en el artículo 39 del reglamento de la ley de compras y se refiere a aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas requeridas, y que se encuentren establecidas en las bases de licitación correspondientes.
- 8. Cada vez que conforme a la ley 19.886, deba constituirse una Comisión Evaluadora, deberán emitirse los siguientes documentos:
 - a. Designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora, lo cual debe efectuarse mediante la resolución pertinente y publicarse en el sistema de mercado público. (Identificación de los evaluadores con nombre completo, ID de la licitación).
 - b. Firma del formulario de "Declaración de Conflicto de Intereses" de la Comisión Evaluadora (se adjunta modelo en Anexo 1).
 - c. El Departamento de Apoyo Logístico (DEAL), debe remitir oportunamente, una copia de la resolución con la designación de los evaluadores, totalmente tramitada, al Jefe de la Secc. Transparencia del DECO, para ser ingresada a la plataforma Ley del Lobby, señalando el cargo, E.Mail Institucional, fecha de inicio y término de funciones, Intranet y teléfono de contacto. (Modelo Anexo 2).
 - d. Se consignará como fecha de inicio de la Comisión Evaluadora, la fecha del acto administrativo que la constituye. La fecha de término, será aquella que se establezca en las bases de licitación como fecha de adjudicación.

En caso que sea necesario extender el período de evaluación, corresponderá actualizar en el sistema la nueva fecha de término de las funciones de la Comisión.

 e. La extensión de los plazos de funcionamiento de la Comisión, debe ser informada por el DEAL al DECO, para las modificaciones en el portal de Ley del Lobby.

En consecuencia, las personas que integren las "Comisiones Evaluadoras" de cada licitación:

- Serán "Sujetos Pasivos" en conformidad a la ley N° 20.730, por lo que sus designaciones en calidad de tales deben ser informadas en el portal Ley del Lobby.
- b. Deberán informar de las reuniones y audiencias que sostengan, en cumplimiento a las funciones que ejercen como miembros en la comisión evaluadora. Las reuniones y audiencias deben estar establecidas en las respectivas las bases de licitación.
- c. Informar de los viajes que realicen en ejercicio de sus funciones como miembros del comité de evaluación, si fuere del caso.



- d. Abstenerse de recibir donativos mientras ejerzan funciones como integrantes del comité de evaluación, cualquiera sea su monto.
- e. En el evento que alguno de los miembros de la comisión evaluadora tenga contacto con los oferentes o sus representantes conforme a los mecanismos contemplados en la ley N° 19.886, esto es, aclaraciones a través del sistema de información, visitas a terreno establecidas en las bases y cualquier otro mecanismo especificado en aquellas, deberá informarlo de acuerdo al artículo 4 N°7, párrafo final de la ley N° 20.730, por lo cual, deberá indicar el día, hora y motivo de la reunión o visita a terreno.

Anótese, regístrese y publíquese en la página web de la Dirección General de Movilización Nacional. Archívese la resolución original con sus antecedentes en la Ayudantía General (Centro de Mensajes), para su registro y control posterior.

ESTEBAN GUARDA BARROS
General de Brigada
Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

- 1. DGMN. AG. (Centro de Mensajes)
- 2. DGMN. DG.
- DGMN. SDG.
- 4. DGMN. DEPLAD.
- 5. DGMN. DEJU.
- 6. DGMN. DEAU.
- 7. DGMN, DEMOV.
- 8. DGMN. DEMUB.
- 9. DGMN. DECAE.
- 10. DGMN. DEF.
- 11. DGMN. DETIC.
- 12. DGMN. DERH.
- 13. DGMN. DEAL.
- DGMN. DEREC.
- 15. DGMN. DECO. (Archivo) 15 Ejs. 05 Hjs.

DGMN. DECO. 6700/__



ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN ID Nº

En la ciudad de Santiago, a días del mes de del año , nombre completo, cédula de identidad N°......, cargo desempeñado en la DGMN, declaro que a mi respecto no concurre ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 62 N°6 de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, que me impidan participar como integrante de la comisión evaluadora de la presente licitación, esto es, no tengo interés personal en ella ni tampoco mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

(Nombre del integrante de la Comisión Evaluadora) (firma)



COMISIÓN EVALUADORA ID N°

A. ANTECEDENTES DEL SUJETO PASIVO:

- 1. Cargo o puesto:
- 2. Identificación (RUT)
- 3. Nombres:
- 4. Apellidos:
- 5. E-Mail Institucional:
- 6. Intranet (si corresponde):
- 7. Teléfono Oficina:
- 8. Opus (si corresponde):
- 9. Fecha de inicio Comisión Evaluadora:
- 10. Fecha de término Comisión Evaluadora:

B. ANTECEDENTES DEL ASISTENTE TÉCNICO DE LA COMISIÓN

- 1. Cargo o puesto:
- 2. Identificación (RUT)
- 3. Nombres:
- 4. Apellidos:
- 5. E-Mail Institucional
- 6. Intranet (si corresponde)
- 7. Teléfono Oficina:
- 8. Opus (si corresponde):

